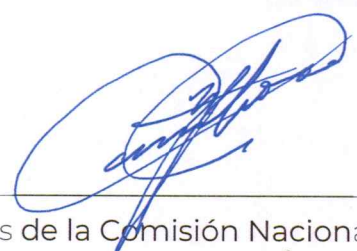


Minuta de Audiencia



Fecha	26 de octubre de 2022	Inicio:	12:30	Lugar:	Oficinas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Sala de Órgano de Gobierno
		Conclusión:	13:24		
Empresa	Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. (Operador).				
Temas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión del proceso de renuncia parcial de las Áreas Contractuales BG02 (Contrato CNH-R02-L03-BG-02/2017) y BG03 (Contrato CNH-R02-L03-BG-03/2017). 2. Definición de fecha de inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada (PTA). 				
Convoca	Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), a petición del Operador				

Desarrollo

El Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a los asistentes e informó que iniciaba la grabación.

Señaló que la Audiencia era encabezada por la Comisionada Doctora Alma América Porres Luna, quien actuaba en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente de la CNH, y por los Comisionados Doctor Néstor Martínez Romero y Doctor Héctor Moreira Rodríguez.

Informó que la Audiencia se celebraba con fundamento en los artículos 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y Décimo Segundo del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Indicó que su duración no podía ser mayor a una hora y que durante su desarrollo no podrán ser tratados temas o cualquier tipo de información que tenga por objeto revelar información de carácter reservado.

Agregó que la grabación tendrá el carácter de reservada y se le dará el tratamiento previsto en las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Acto seguido, presentó a los servidores públicos de la CNH y a los representantes del Operador que participaron en la Audiencia, cuya lista aparece al final de la presente minuta. Mencionó que, conforme a la solicitud de Audiencia, los temas a analizar son los siguientes:

- 1. Revisión del proceso de renuncia parcial de las Áreas Contractuales BG02 (Contrato CNH-R02-L03-BG-02/2017) y BG03 (Contrato CNH-R02-L03-BG-03/2017).**
- 2. Definición de fecha de inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada (PTA).**

A continuación, la Comisionada Alma América Porres Luna dio la bienvenida al Operador y externó el interés de escuchar los requerimientos de trámites pendientes de resolver.

Presentación del Operador

El Operador agradeció la Audiencia e indicó que el tema más importante era la renuncia parcial de las áreas.



A continuación, se refirió a los antecedentes de los contratos, su ubicación, datos del Plan de Exploración, descubrimientos, datos del Programa de Evaluación, inversiones, e información de la cuota contractual por la fase exploratoria.

Por lo que se refiere a las renunciaciones parciales, mencionó el área a retener y a devolver, las fechas de notificación y de la renuncia, las actividades correspondientes a la Etapa de Transición Final (ETF), ya cubiertas, así como las fechas programadas para la constancia de dicha etapa y del acta de entrega-recepción del área. Destacó que todos los pozos que se encuentran en las áreas fueron declarados como no útiles durante la Etapa de Transición de Arranque. No hay pozos propiedad del Operador, todos se devolvieron para ser abandonados por el operador anterior.

Indicó que se consultó a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) solicitando una confirmación de criterio respecto de la actualización de la Línea Base Ambiental, ya que no se hicieron actividades en campo, solo de gabinete, por lo que se considera que no es necesario actualizar. Se está en espera de la respuesta.

Agregó que el área que se devuelve ya no tiene yacimientos, no tiene campos potenciales, que es el motivo de la devolución. La preocupación son los tiempos de renuncia que con otros operadores han sido bastante largos y se tienen dudas sobre el procedimiento de renuncia y, en su caso, ajustar las cuotas.

Respecto a las Unidades de Trabajo (UT), señaló que ya estaban completamente acreditadas y se regresaron las fianzas. También se notificaron los pozos no útiles, con acuse, pero no se han detectado actas. No se recibió una respuesta.

Sobre ese tema, la Comisionada Porres señaló que había que modificar un Anexo del Contrato.

El Operador mostró su interés en trabajar en ese aspecto lo antes posible.

A continuación, se refirió a diversas consideraciones sobre las cuotas contractuales y del procedimiento en general. A manera de resumen, los pozos y materiales en las porciones objeto de renuncia fueron declarados como no útiles; no se realizaron actividades de campo; no ha habido producción; no hay pozos sujetos a actividades de abandono, y se considera que no es necesario actualizar la Línea Base Ambiental porque no hubo actividad. También se considera que las actividades asociadas a la ETF han sido concluidas.

Finalmente, preguntó ¿cuál sería la fecha efectiva de renuncia si es a partir del 1 de noviembre de 2022? También el tema de las contraprestaciones durante seis meses, pero después ¿qué se hace?, ¿se hace el ajuste o cuál es el proceso?, ¿eso se debe notificar al Fondo Mexicano del Petróleo (FMP) o a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)? ¿Cuándo el operador ya está en su derecho de reducir sus cuotas ante las autoridades?

Al respecto, la Unidad Jurídica consideró que el proceso de terminación parcial está vinculado a los pozos no útiles. En la parte que se abandona hay varios pozos no útiles. Ese procedimiento se tiene que terminar antes del trámite de la renuncia parcial. Hay una vinculación. Las dos renunciaciones ya se resolvieron y están en proceso de notificación del inicio.

Asimismo, la Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos (DGJAC) comentó que la ETF inicia con la presentación de la notificación de renuncia. Otra fecha es la de la fecha efectiva que la establece el operador y tiene efectos relacionados con los programas y planes. Hay otra fecha que es cuando se inicia el procedimiento de terminación anticipada que es donde convergen el análisis de la ETF y que señalaron en la presentación. Para esto se requiere la retroalimentación de otras autoridades para confirmar esos elementos, así como los elementos contractuales como la disposición de pozos y materiales.

Respecto al procedimiento hay un momento importante que es la conclusión del procedimiento de terminación anticipada que es cuando ya se analizaron los elementos de la ETF y del contrato, y ya se puede dar lugar a una modificación del contrato a través de un convenio modificatorio. Ese convenio va a incluir todos los elementos, pozos, coordenadas y la modificación del Anexo correspondiente.

Para modificar el tema de los pagos, primero se debe llevar a cabo la modificación del contrato. En la notificación que se encuentra en tránsito, se ordena dar a conocer el tema a otras autoridades.

En ese sentido, el Operador comentó que se les notificaría el inicio del procedimiento de terminación anticipada y preguntó si no está ligada a los plazos de la ETF.

La DGJAC señaló que la solicitud es del 1 de agosto.

El Operador comentó que no había señalado una fecha efectiva en el oficio de notificación. Y preguntó si era necesario mandar un alcance al respecto.

La DGJAC destacó que en la conclusión del procedimiento de terminación anticipada se les especifica la fecha efectiva para que el operador ya pueda acudir con las autoridades correspondientes.

Asimismo, dio lectura a la cláusula correspondiente del contrato que dice que “el pago de contraprestaciones se deberá llevar a cabo durante los seis meses siguientes contados a partir de la notificación de la devolución”, e indicó que esa fecha era el 1 de agosto de 2022.

El Operador preguntó entonces cuál era el sentido de tener la fecha efectiva de renuncia si el contrato es claro al decir que son seis meses a partir de la notificación de la devolución. Y preguntó ¿si con esa notificación de inicio del procedimiento de terminación anticipada, ya podría ir al FMP y hacer el ajuste por kilómetro cuadrado porque ya transcurrieron los seis meses?

La DGJAC consideró que pueden acudir al FMP, pero habría que ver el criterio de la SHCP para el tema de los cobros. Por lo anterior, les recomendó que cuando sean notificados, vayan a la SHCP para efectos del excedente. Después del procedimiento lo que seguiría es una notificación de término, con el que se daría lugar a la modificación del contrato.

La Unidad Jurídica comentó que se tenía programada una reunión con la SHCP para ver los temas de renunciaciones y resolver los pagos. La intención es que se empaten los procedimientos.

La DGJAC mencionó que iba a revisar el caso y, en su caso, le avisaría al Operador sobre la necesidad de mandar un alcance a su notificación donde se indique la fecha efectiva.

El Operador comentó que le quedaba claro que los seis meses corren a partir de la fecha de la notificación de la renuncia, pero que la fecha en la que las cuotas se reducirían está por definirse, que sería hasta la resolución del término del procedimiento de terminación anticipada, idealmente en los seis meses. Pero hay que homologar los criterios.

La Unidad Jurídica señaló que habría que emitir una interpretación del contrato en conjunto con la SHCP.

Por su parte, la Comisionada Porres comentó que la CNH trataría de dar claridad al respecto lo antes posible.

El Operador agradeció la atención y manifestó que traían otros temas pendientes que eran la carga de presupuestos de los bloques BG02 y BG03, la revocación de representante legal en los mismos bloques y la incorporación de arenas al Programa de Evaluación en el bloque BG02.

La Comisionada Porres comentó que se ha estado trabajando en la carga de presupuestos y que valdría revisarlo directamente con la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica. El retraso en la carga se ha venido solventando en los últimos días y que el 2022 estaba casi resuelto con todos los operadores. Y más al tratarse de contratos de licencia.

El Operador agradeció lo anterior y se refirió a la revocación de representante legal, trámite que se inició hace tres o cuatro meses y no se ha recibido respuesta por parte de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).

La Comisionada Porres le solicitó al operador que hicieran llegar esos oficios a la encargada de la UATAC, donde se está llevando a cabo un procedimiento de integración de expedientes y con el objeto de atender el tema lo antes posible.

La UATAC preguntó si podrían compartir copia certificada del testimonio del nuevo representante legal o lo que se considere necesario, para hacer el cotejo correspondiente.

Finalmente, el Operador comentó que había solicitado una confirmación de criterio a la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión (UTEXP) sobre la incorporación de arenas, donde consideran que no les aplica una modificación al programa de evaluación. Ya han sido atendidos, pero tienen dudas de si tienen que modificar el programa o basta con la notificación.

La UTEXP comentó que el día de ayer se había notificado el oficio de respuesta donde se concluye que las arenas que pretenden incorporar sí son distintas a las definidas como objetivos del Programa de Evaluación aprobado. En ese sentido, se considera como un cambio técnico en los objetivos del programa y se actualiza el supuesto de modificación.

El Operador señaló que entonces tendría que trabajar en la modificación.



La Comisionada Porres comentó que lo más importante era comenzar el procedimiento de la devolución y en el camino atender el inventario de los pozos no útiles. Si tuvieran los oficios o el expediente de esos pozos, solicitó que lo compartieran a la UATAC y a la Unidad Jurídica por correo electrónico, incluyendo las solicitudes y respuesta a los periodos COVID, donde aplique. Lo anterior se debe a la transición que se está desarrollando en la primera de esas áreas.

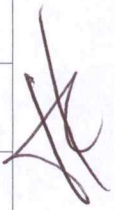
El Comisionado Néstor Martínez Romero felicitó al operador por su postura tan abierta y respetuosa con la CNH. Consideró que su caso parecía ser muy simple. El contrato plantea términos, pero el convenio modificatorio podría llevarse a cabo antes de los seis meses. Debe haber certidumbre para el operador y eso debe brindar la CNH, con eficiencia.

Al no haber más comentarios, se dio por concluida la Audiencia y se suspendió la grabación.

Aviso: La información proporcionada y opiniones vertidas durante la Audiencia son de carácter exclusivamente informativo y por ninguna razón deberán considerarse como una resolución, compromiso o decisión oficial definitiva por parte de la CNH.

Lista de Asistencia

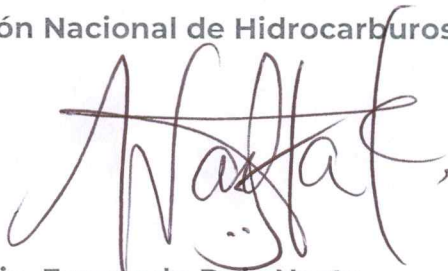
Nombre	Dependencia / Operador	Cargo
Dra. Alma América Porres Luna	CNH	Comisionada
Dr. Néstor Martínez Romero	CNH	Comisionado
Dr. Héctor Moreira Rodríguez	CNH	Comisionado
Lic. Fernando Ruiz Nasta	CNH	Secretario Ejecutivo
Dr. Rolando Wilfrido de Lassé Cañas	CNH	Titular de la Unidad Jurídica
Ing. Julio César Trejo Martínez	CNH	Titular de la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión
Mtra. Rocío Álvarez Flores	CNH	Suplente por ausencia del Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos
Lic. Daniel Pedraza Vargas	CNH	Director General Jurídico de Asignaciones y Contratos
Mtro. Oliver Antonio Mayo Cruz	CNH	Suplente por ausencia del Director General de Seguimiento de Contratos
Ing. Patricia Álvarez Mercado	CNH	Directora de Coordinación



Ing. Claudia de Jesús Galicia Buenrostro	CNH	Directora de Coordinación
Ing. Jennifer Elliott Cruz	CNH	Directora de Dictámenes de Planes de Exploración de Contratos
Ing. Rodolfo Gamboa Gracia	Operador	Vicepresidente Senior de Energía en Grupo Alfa y Director General de Newpek
Ing. Aldo H. de la Cerda Santoyo	Operador	Gerente de Cumplimiento Regulatorio
Ing. Osvaldo Martínez Cidel	Operador	Subgerente de Cumplimiento Regulatorio

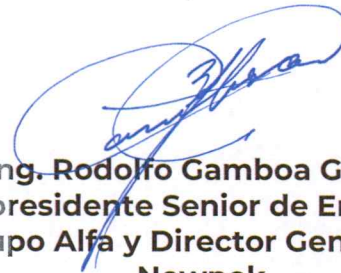
Cierre de la Minuta: Siendo las 13:24 horas del 26 de octubre de 2022, procediendo a grabar en formato "PDF" para preservar el contenido. Fernando Ruiz Nasta, Secretario Ejecutivo de la CNH.

Comisión Nacional de Hidrocarburos



Lic. Fernando Ruiz Nasta
Secretario Ejecutivo

**Newpek Exploración y Extracción, S.A.
de C.V.**



Ing. Rodolfo Gamboa Gracia
Vicepresidente Senior de Energía en
Grupo Alfa y Director General de
Newpek